

formas admitidas legalmente, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis (459.616) pesetas (2.762,35 euros), a que asciende el importe provisional del alcance trescientas setenta y tres mil ciento nueve (373.109) pesetas (2.242,43 euros), más los intereses legales correspondientes, ochenta y seis mil quinientos siete (86.507) pesetas (519,92 euros), en las actuaciones a que se refieren estos autos, en cualquiera de las formas legalmente establecidas y al no haberse atendido dicho requerimiento por el presunto responsable procede decretar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y demás preceptos concordantes sobre el particular, el embargo preventivo de dinero, valores, derechos, bienes muebles e inmuebles del Sr. Blanco Lora, en cantidad suficiente para asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Cuentas y a don Rafael Blanco Lora, haciéndose constar que contra lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 1, de la citada Ley 7/1988, de 5 de abril, cabe recurso ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días a partir de su notificación, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones.

Dado que don Rafael Blanco Lora se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele esta Providencia mediante edictos, que se publicarán en el «BOE» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirá en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de funcionamiento de este Tribunal.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 2000.—La Secretaría de las actuaciones previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.—Delegada Instructora, María José Jiménez Millán.—63.200.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### BILBAO

#### Edicto

Doña Ana Belén Iracheta Undagoitia, Presidenta de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue RPE. 2/94, dimanante de P.A. 29/89, del Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao, por apropiación indebida, contra doña María Jesús Garcés del Valle, don José Antonio Cascales Garcés y don José Antonio Cascales Guijarro, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Tribunal y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Navalmorcuero, el día 12 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4701, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. La misma con-

signación deberán realizar, en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en Navalmorcuero, los licitadores que tomen parte en la subasta que tenga lugar en dicha localidad.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela 522, de la urbanización «Villafranca del Castillo», término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid).

#### Datos registrales:

Registro de la Propiedad: Navalmorcuero. Madrid. Finca número 3.343.

Tomo 550.

Libro 42 de Villanueva de la Cañada.

Folio 191.

Propiedad: Doña María Jesús Garcés del Valle y don José Antonio Cascales Guijarro.

Tasado en 34.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a doña María Jesús Garcés del Valle y a los herederos de don José Antonio Cascales Guijarro.

Dado en Bilbao a 10 de octubre de 2000.—La Presidenta.—El Secretario.—63.120.

### CÁDIZ

#### Edicto

Don Manuel Grosso de la Herrán, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se siguen Rollo de Sala 84/1979, sumario 12/79. Ejecutoria: 18/97. Juzgado origen: Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos. Contra don José María Ortega Mateos y don Gregorio Domínguez Bazán, por incendio, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el día 10 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, para las fincas número 1 (registral 2.306) y número 2 (registral 4.254) y para

el día 15 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, para la mitad indivisa de la finca número 6 (registral 2.927), y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1223/0000/75/0012/79, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, para la finca número 1 (registral 2.306) y la finca número 2 (registral 4.254), sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera; y el día 9 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, para la mitad indivisa de la finca número 6 (registral 2.927).

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, para la finca número 1 (registral 2.306) y la finca número 2 (registral 4.254), y el día 16 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, para la mitad indivisa de la finca número 6 (registral 2.927), cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 1. Urbana, número 50/56 de la calle Sanjurjo, hoy calle Torre de Ubrique (Cádiz), casa de dos plantas, con local unido a su espalda. Ocupa una superficie de 4 metros 340 milímetros de frente y 18 metros 390 milímetros de fondo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 54, libro 27, folio 26 y finca 2.306.

Valor de tasación judicial: 12.000.000 de pesetas.

Finca número 2. Urbana número 16, hoy 18, en Ubrique (Cádiz), de la calle Saucos. La que se describe tiene a la entrada un patio descubierto, que ocupa 8 metros, y la parte edificada tiene 45 metros de superficie.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 84, libro 50, folio 47 y finca 4.254.

Valor de tasación judicial: 5.000.000 de pesetas.

La mitad indivisa de la finca número 6. Urbana. Finca urbana, antiguo solar al sitio del Pontón, extramuros y término de Ubrique (Cádiz), hoy avenida de España, 98. Consta de local de 115 metros cuadrados, con fachada de 8 metros por 16 metros aproximadamente.

Inscripción: Pertenece a don José María Ortega Mateos y a su esposa, doña Ángela Liébana Arenas, la mitad indivisa de la finca la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 62, libro 33, folios 214 a 216, finca 2.927.

Valor de tasación judicial de la mitad indivisa: 10.350.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de don José María Ortega Mateos y don Gregorio Domínguez Bazán.

Dado en Cádiz a 30 de octubre de 2000.—El Presidente.—La Secretaria judicial.—63.127.

## JUZGADOS DE LO PENAL

### BADAJOZ

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz,

Hace saber: Procedimiento abreviado 88/95.

No habiendo sido posible citar a los testigos Trinidad Pérez Carrera y Fernando García Tejada, con últimos domicilios conocidos calle Virgilio Viniestra, n.º 84, en Badajoz y calle Bisbe Serra, n.º 5, apartamentos Príncipasim, bl. II, portal 1, piso 12, puerta 5, en Benicasim, respectivamente, se da publicidad al presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de citación a los mismos a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 16 de enero de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz. Advertiéndoles de la obligación de concurrir puntualmente este segundo llamamiento, así como del deber de entregar esta cédula al comparecer, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia podrán ser conducidos por la fuerza pública y serán procesados como reo de delito de denegación de auxilio, sin perjuicio de ser procesados por el delito de desobediencia grave a la autoridad judicial.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—63.126.

### BARCELONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Penal número 23 de Barcelona,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en la causa procedimiento abreviado 154/97, ejecutoria 267/98, seguida por este Juzgado de lo Penal 23 de Barcelona, en la cual figuraba como condenado don Antonio Cortés Alonso, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, con las condiciones que luego se dirá del bien que asimismo se relaciona a continuación a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Barcelona calle Lluís Companys, 1-5, tercero, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de febrero de 2001, a las diez horas, para el caso de no haber postor, la celebración de la segunda subasta el día 6 de marzo de 2001, a las diez horas, y para el caso de no haber tampoco postor, celebración de la tercera

subasta para el día 6 de abril de 2001, a las diez horas.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—En la primera servirá de tipo el precio de valoración, que en la segunda el tipo será aquella valoración con la rebaja de su 25 por 100 y respecto a la tercera que será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Se les previene asimismo, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que corresponda en las que lo haya, debiendo previamente para tomar parte en las mismas consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 0953/0000/78/0267/98, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, abierta en este mismo edificio, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, y en la tercera el mismo que en la segunda.

Tercero.—En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde su anuncio, posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Mesa del Juzgado juntamente con el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto el correspondiente depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—En el caso de que por causa de fuerza mayor fuere imposible la celebración de la subasta el día y hora señalados, se entenderá trasladado el señalamiento para el día hábil siguiente a la misma hora, y si aún persistiere la imposibilidad por la misma u otra causa al día siguiente hábil y así sucesivamente.

Sexto.—El objeto de la subasta es la finca: Vivienda sita en la calle Orillamar, 58, planta tercera, puerta D de A Coruña, finca 2.279-N, obrante al folio 155, libro 38 del Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña, propiedad del penado don Antonio Cortés Alonso y de doña María Carmen Díaz López en régimen de gananciales, precio de valoración 18.250.000 pesetas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—63.595.

### TERRASSA

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa,

Hace saber: Procedimiento abreviado 389/99, seguido por un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, tendiendo la condición de acusado Rubén Ros Sampere, nacido el día 24 de mayo de 1977, hijo de Pedro y de Lidia, representado por la señora Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Tapiolas Badiella y defendido por el señor Letrado don Fernando Fontant Sunyer, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su señoría ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez, se ha dictado sentencia en fecha 26 de enero de 2000, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a Rubén Ros Sampere, como autor responsable de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, previsto y penado en el artículo 527 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años de inhabilitación para desempeñar cualquier empleo o cargo al servicio de cualquiera de las Administraciones, entidades o empresas públicas o de sus organismos autónomos y para obtener subvenciones, beca o ayudas públicas de cualquier tipo y al pago de las costas causadas en el proceso.

Así, juzgado definitivamente en esta instancia y por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha.—Doy fe».

Terrassa, 30 de octubre de 2000.—La Secretaria, María Soledad Monserrate Sabroso.—63.125.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### A CORUÑA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 642/86, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage Fernández-Cervera contra doña Isabel de la Torre de la Torre y otros, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes embargados al(os) demandad(os) doña Isabel de la Torre de la Torre, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de enero de 2001, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, s/n, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaria, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas de la mañana.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 2001, a las diez horas de la mañana, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas, en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1.º) La mitad indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, de la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, sobre la finca número 1.803. Inscrita al folio 168 del libro 21 de A Rúa (Ourense), tomo 231 del archivo, denominada «Viña en Coballo de Abajo», de 41 áreas 71 centiáreas, así como una cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca. Linda: Norte y este, con camino público; sur, viña de don Pedro Rodríguez, y oeste, don